Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Notificación de embargo de bienes muebles por anuncio (TVA-343)

Tipo/Identificador: 07 450040826719. Régimen: 0721.
Número de expediente: 45 02 07 00244756.
Nombre/razón social: Cuesta Ruiz, Eugenio.
Número de documento: 45 02 343 09 010307544.
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Talavera de la Reina.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cuesta Ruiz, Eugenio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle del Pez, número 2, se procedió con fecha 7 de octubre de 2009 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Talavera de la Reina 4 de noviembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Tipo/Identificador: 07 450040826719. Régimen: 0721.
Número de expediente: 45 02 07 00244756.
Nombre/razón social: Cuesta Ruiz, Eugenio.
Domicilio: Calle del Pez, número 2.
Localidad: 45516 La Puebla de Montalbán.
D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 003800359T.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraidos para con la Seguridad Social, con fecha 7 de octubre de 2009, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 303 diligencia de embargo de bienes.
Número documento: 45 02 303 09 009248527.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 7 de octubre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Diligencia de embargo de bienes (TVA-303)

Tipo/Identificador: 07 450040826719. Régimen: 0721.
Número de expediente: 45 02 07 00244756.
Deuda pendiente: 314,47 euros.
Nombre/razón social: Cuesta Ruiz, Eugenio.
Domicilio: Calle del Pez, número 2.
Localidad: 45516 La Puebla de Montalbán.
D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 003800359T.

Número documento: 45 02 303 09 009248527.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe pendiente arriba se indica, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) declaro embargados, por el importe indicado, los bienes que se relacionan a continuación:

01 Embargo de créditos. Num. obj.: 1.

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Se declaran embargadas las subvenciones de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Delegación Provincial de Toledo (cultivo herbáceos, ayuda a la producción de aceite de oliva, primas de ovino-caprino, primas de ganado vacuno, reforestación, etc.).

A partir de la recepción de la notificación de este embargo cualquier pago a efectuar al deudor debe realizarse mediante ingreso o transferencia a la cuenta 0049 1846 85 2910164534 a nombre de la U.R. Ejecutiva 45/02 de Talavera de la Reina en la entidad financiera Banco Santander Central Hispano.

Talavera de la Reina 7 de octubre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.- 11858